

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION EXENTA N° 602 /

SANTIAGO, 08 AGO 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- III. Oficio ORD. N° 14.755/C, de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- IV. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 29 de octubre de 2018;
- V. Oficio ORD. N° 1741 y N° 1744, de fecha 09 de noviembre de 2018, del Consejo Nacional de Televisión.
- VI. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 09 de julio de 2018;
- VII. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión de fecha 29 de octubre de 2018, el H. Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió el concurso N° 49, acordando adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a **Asesorías e Inversiones Sol SpA., RUT N°76.776.097-3, por el plazo de 20 años;**
2. Que, el oficio Ord. N° 1741, de fecha 09 de noviembre de 2018, del Consejo Nacional de Televisión, comunica el resultado de la adjudicación de la concesión del concurso N° 49, y a través del Oficio Ord. N° 1744, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Televisión, ordena efectuar la debida publicación en el Diario Oficial, lo cual se efectuó con fecha 02 de mayo de 2019;
3. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que adjudicó dicha concesión;
4. Que, en sesión de 09 de julio de 2019, el H. Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a **Asesorías e Inversiones Sol SpA., RUT N°76.776.097-3, por el plazo de 20 años.**



RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 09 de julio de 2019, que dispone **otorgar definitivamente a Asesorías e Inversiones Sol SpA., RUT N°76.776.097-3**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el plazo de 20 años.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 48 (674 - 680 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-445
Potencia del Transmisor	500 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WFXN.
Zona de servicio	Localidad de Rancagua, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Calle Chucre Manzur N° 15, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 25' 51'' Latitud Sur, 70° 37' 59'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro Orocoipo s/n, comuna de Rancagua, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	34° 13' 34,9'' Latitud Sur, 70° 43' 25,7'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Tredess, modelo Fourth Series 600W, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antenas Slot de 1 ranura, orientadas en el acimut 110°.
Ganancia Sistema Radiante	2,64 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Circular: 50% Horizontal y 50% Vertical.
Altura del centro de radiación:	23 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISDC14814DL, año 2017.
Marca Encoder	Tecsys, modelo TS9090HD, año 2017.



Marca Multiplexor	Tecsys, modelo TS9600RMX, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	Ryma, modelo FLDV-118, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	3,084 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija								
	Tipo Señal				Tasa de Transmisión				
Señal Principal	1 HD				10 Mbps				
Señal(es) Secundaria(s)	1 SD				3,5 Mbps				
Recepción Parcial	One-seg				350 kbps				
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que el espectro remanente (4,405 Mbps) será puesto a disposición para su utilización por parte de terceros mediante una oferta de facilidades no discriminatoria, que deberá estar publicada a más tardar al momento del inicio de los servicios (*). El concesionario declara que utilizará la Señal Principal HD y Secundaria SD para transmisiones propias (**)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,0	6,7	6,5	6,1	5,4	4,8	4,3	3,7	3,2
Distancia Zona Servicio (km)	22,41	27,76	27,59	28,39	25,94	27,97	19,67	17,3	17,28
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,8	2,5	2,1	1,8	1,5	1,2	0,8	0,6	0,4
Distancia Zona Servicio (km)	12,14	13,91	14,6	13,81	17,42	16,45	10,4	13,33	12,42
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,3	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,3
Distancia Zona Servicio (km)	9,78	13,48	13,29	10,18	16,79	10,15	10,2	10,78	12,42
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,5	0,7	0,9	1,2	1,5	1,9	2,2	2,5	2,7
Distancia Zona Servicio (km)	1,27	1,3	1,34	1,36	1,97	1,97	1,7	1,53	2,2
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°



Pérdidas por lóbulo (dB)	3,0	3,5	4,1	4,8	5,4	6,1	6,7	7,1	7,4
Distancia Zona Servicio (km)	2,19	2,17	2,17	2,17	2,73	2,7	2,65	29,99	29,95
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,6	7,8	8,0	8,2	8,2	8,2	8,3	8,0	7,6
Distancia Zona Servicio (km)	29,43	28,92	28,44	23,91	22,38	15,83	15,29	27,61	28,17
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,3	6,8	6,6	6,3	6,2	6,3	6,6	6,8	7,3
Distancia Zona Servicio (km)	24,91	19,33	19,86	23,9	14,23	20,65	19,78	24,95	24,87
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,6	8,0	8,3	8,2	8,2	8,2	8,0	7,8	7,3
Distancia Zona Servicio (km)	23,91	24,45	25,97	21,38	16,31	24,45	26,46	25,98	24,94

Notas:

(*) El tercero o terceros que lleguen a acuerdo con el concesionario para utilizar las señales secundarias ofrecidas, respecto de cada una de ellas, deberá(n) solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

(**) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

- La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos, deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.



4. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso de que proceda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot

CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



[Handwritten signature]
AMR/MPGM/FAM/chm.

